

Si en este procedimiento no se parte de m- o p-cresol puro, sino de una mezcla de ambos, como, la que se tiene por ejemplo en el cresol bruto del comercio (cresolum crudum) entonces se obtiene una mezcla de isómeros.

De manera sorprendente se ha descubierto que la mezcla de isómeros que de este material de partida se obtiene según la patente n.º 102.898 y su adición n.º 104.660 pueden desagregarse mediante fraccionamiento cuidadoso, dado el caso combinado con congelación de las diversas fracciones, en los diversos componentes en forma utilizable industrialmente. Esto no era de prever dada la proximidad de los puntos de ebullición (p-timol 299°, timol 234°) y esto es tanto más sorprendente cuanto que en los cresoles que sirven de material de partida (m-cresol y p-cresol) y presentan puntos de ebullición análogamente próximos no puede realizarse la separación en forma eficaz sirviéndose de métodos físicos. El nuevo método constituye, por tanto, un considerable progreso económico ya que permite emplear los cresoles brutos baratos.

EXEMPLO 1.

El producto de condensación obtenido de la acetona y ulteriormente trabajado según el procedimiento de la patente española n.º 102.898 y de la adicional n.º 104.660 y la mezcla obtenida de p-timol con timol, en un aparato de columnas se desagrega en fracciones, dado el caso al vacío. De las porciones con elevado punto de ebullición puede separarse el timol.



E J E M P L O 2.-

El producto de condensación del cresol bruto y de la acetona se transforma a una temperatura de 200° C. en una mezcla de 3-metil-6-isopropilfenol y 4-metil-6-isopropilfenol y ésta mezcla se hidrogena a una presión de 10-20 at. y a 140-160° con auxilio de un catalizador de níquel mangánífero hasta que se fijan 8 átomos de hidrógeno en 1 mol. de metilisopropilfenol. La mezcla originada se somete a la destilación fraccionada, con preferencia al vacío sirviéndose de una columna de rectificación. De las fracciones de mas elevado punto de ebullición puede separarse el m-mentol.

E O T A.-

Descrito suficientemente el presente invento lo que se declara como de novedad e invención propia, son las siguientes reivindicaciones:

1.^a. Un procedimiento para la obtención de productos de disociación hidrogenados de los productos de condensación del cresol bruto y de la acetona, caracterizado porque el producto hidrogenado de disociación se separa por destilación fraccionada, dado el caso en combinación con congelación.

2.^a. Un procedimiento según lo reivindicado en el punto 1, caracterizado porque el fraccionamiento se realiza al vacío.

- 4 - 24



3^a. Procedimiento para la obtención de timol y mentol.- Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva.

Consta esta memoria de cuatro páginas foliadas y escritas por una sola cara.

Madrid, 24 de enero de 1928.

Leocadio López y López.-

P.P./